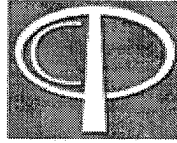




MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 27 JUN 2014

Señora
Patricia Lozano
Tel. 863-4865 315-363099
pattlozzyahoo.com

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	24 de Junio de 2014
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2014-320- CONSULTA
Tema	Se solicita revisión de estados financieros por parte del CTCP

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo a lo dispuesto en la artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 13 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 y el numeral 3º del artículo 33 de la Ley 43 de 1990, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Soy copropietaria de un conjunto, realicé 10 preguntas sobre estados financieros y obtuve un comunicado de la contadora, al no contestar lo solicité nuevamente reenvié otro comunicado con anexos de donde saqué las cifras, cuestionando cerca de 38 millones en las 10 preguntas para 3 años.

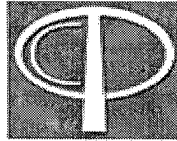
¿Es posible de manera respetuosa poder enviar la información a ustedes como inquietud, y obtener su concepto profesional al respecto?

Por favor por preguntar me anunciaron sería demanda, ya se realizó la asamblea de copropietarios y solo 1 propietario de 70 solicitó auditoría, para lo cual se dijo por parte del presidente del consejo, que quien solicite la auditoría la debe pagar, yo estoy dispuesta a pagarla."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6072530
Bogotá, D.C. Colombia



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, nos permitimos señalar:

El CTCP es un organismo adscrito al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, cuyas funciones principales están enfocadas a temas de orden técnico relacionados con los principios de contabilidad y su aplicación, y las normas y procedimientos de auditoría, por ende, no podemos dar respuesta a su pregunta, ya que en nuestras funciones no se incluye la revisión de estados financieros.

Las funciones del CTCP están descritas en el Decreto 3567 del 26 de septiembre de 2011.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón.
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco.
Revisó y aprobó: WFF/GSC/GSA/DSP